



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 13 DE FEBRERO DE 2019

**VISTO:**

El Expediente N° 14904-DNP-1997 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos- Consejo Provincial de Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita el cambio de período escolar de la Escuela Primaria N° 103 Categoría 1° "D" CUE 6200314 de Mallín Ahogado;

Que en el establecimiento se llevan adelante tareas de refacción y construcción edilicia;

Que en Acta de reunión con fecha 11 de Febrero de 2019 "... las familias presentes acordamos y respaldamos lo planteado por las Supervisoras (Educación Inicial y Primaria) que observan que la escuela no está en condiciones y por el momento no enviaremos a nuestros hijos e hijas a la escuela..." (sic);

Que al mismo tiempo solicitan que "... se complete la finalización de obras, previo al inicio de clases...";

Que atendiendo a lo planteado anteriormente y en virtud de garantizar el derecho a la educación de los niños y niñas de la Escuela N° 103 se evalúa la posibilidad del cambio del Periodo Escolar por el Ciclo Lectivo 2019;

Que dicha medida posibilitará la pronta culminación de la obra ya que no habrá niños y niñas en la escuela hasta el 06 de Marzo del corriente año;

Que la Dirección de Educación Primaria considera viable el cambio de periodo;

Que la Sra. Consejera Escolar zona Andina Sur avala dicha propuesta;

Que en diciembre 2019 se evaluará la continuidad de la escuela en este período escolar;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

LA PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la presente, en todos sus términos la Resolución N° 3876/01, mediante la cual se realizó el cambio de período escolar de la Escuela Primaria N° 103- Categoría 1°-Grupo "D"- de Mallín Ahogado a Febrero/Diciembre.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR a partir del ciclo lectivo 2019, que la Escuela Primaria N° 103- Categoría 1°- Grupo "D"- de Mallín Ahogado, comenzará a funcionar dentro del período escolar Marzo/Noviembre.-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Institución deberá adecuar su funcionamiento según lo establecido en el Calendario Escolar 2019-2020.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General al Consejo Escolar Andina Sur, a la Supervisión de Educación Primaria Zona II con Sede en El Bolsón, y por su intermedio al establecimiento educativo, y archivar.-

RESOLUCION N° 1313  
DEP/ccc/ML/SG/lg.-

Mónica Esther SILVA  
Presidenta  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia de Río Negro